



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 BIS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 76 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,

CONVOCA:

Mediante consulta pública a las organizaciones ciudadanas, para que, propongan a candidatos para ocupar el cargo de Auditor de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán a investigadores, académicos, especialistas en las materias de fiscalización y rendición de cuentas, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, contaduría, economía, derecho, administración pública o cualquier otra relacionada con las actividades de fiscalización; ante la proximidad de la conclusión del período por el que fue designado el Auditor en funciones, bajo las siguientes,

BASES:

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar al Auditor de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

	ETAPA	PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Elaboración de la lista de candidatos	5 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista de candidatos.

SEGUNDA. REGISTRO DE PROPUESTAS: Las organizaciones ciudadanas, a través de su representante legal, sólo podrán presentar un candidato para ocupar el cargo de Auditor, dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción del último día, en cual el horario de registro se prolongará hasta las 24 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de Auditor de la Auditoría Superior del Estado.

TERCERA. REQUISITOS: Las propuestas de candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 43 bis de la Constitución Política y 77 de la Ley de Fiscalización, ambas leyes del estado de Yucatán, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco;
- II. Haber residido en el estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
- III. Tener al menos treinta años de edad cumplidos el día de la designación.
- IV. Contar con título y cédula profesional.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

V. Acreditar, al menos, cinco años de experiencia en alguna de las siguientes áreas de: fiscalización y rendición de cuentas, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, contaduría, economía, derecho, administración pública o cualquier otra relacionada con las actividades de fiscalización.

VI. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.

VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sector público federal, estatal o municipal.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN: Las propuestas de candidatos a Auditor, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

I. Documentación por parte del candidato (a):

- a) Documento donde acredite su calidad de residente en el estado.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Copia de la credencial para votar
- d) Copia certificada del título y cédula profesional expedidos por autoridad e institución legalmente facultada para ello.
- e) Currículum vitae, con el que se acredite experiencia en fiscalización y rendición de cuentas, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, contaduría, economía, derecho, administración pública o cualquier otra relacionada con las actividades de fiscalización, con documentación idónea adjunta.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad respecto de los requisitos para ser candidato a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII de la base tercera.
- g) Carta en la que el candidato acepte la postulación y manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo de Auditor.

II. Documentación por parte del proponente:

- a) Deberán acreditar estar constituidas, registradas o inscritas, según el caso, conforme a la ley; con antigüedad no menor de 5 años.
- b) Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter académico, cultural, profesional o social, sin fines de lucro.
- c) Tener domicilio legal en el estado.

Lo anterior, deberán acreditarlo mediante copia certificada del acta constitutiva; así como copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal y que su domicilio legal se encuentra en el estado.

También se deberá presentar una carta del proponente en donde se expresen las razones por las cuales considera idónea la propuesta presentada.

QUINTA. ELABORACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia realizará un análisis de las propuestas presentadas, determinará notificar a aquellas propuestas que no hayan cumplido con los requisitos constitucionales y legales, para que en un plazo de 2 días hábiles subsanen, con el apercibimiento de que no cumplir en tiempo y forma, se tendrá por no presentadas las propuestas.

SEXTA. APROBACIÓN: La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia emitirá una lista que contendrá las propuestas de candidatos que



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

cumplieron con los requisitos legales, y que son dispuestos para desempeñar el cargo de Auditor.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga la lista de propuestas señaladas en el párrafo anterior para ocupar el cargo de Auditor, procediendo a la designación de quien deberá cubrir la vacante, en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de dicha lista de candidatos.

SÉPTIMA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, conforme al procedimiento establecido en la ley.

OCTAVA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección de Auditor de la Auditoría Superior del Estado, se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIO:

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.

SECRETARIA:

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT.